



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

...trabajando por el bienestar del pueblo

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 360-2015-AMPN

Nasca, 30 SET. 2015

VISTO:

El Informe N° 286-2015-MPN-GM, de la Gerencia Municipal, e Informe N° 0508-2015-GAJ-MPN, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre re conformación del Comité Especial de Implementación del Sistema de Control Interno de la Municipalidad Provincial de Nasca; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que además señala que la autonomía que otorga la Constitución Política del Estado a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según N° 286-2015-MPN-GM, la Gerencia Municipal hace de conocimiento al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Nasca, que mediante Oficio N° 168-2015-MPN-OCI, el Órgano de Control Institucional solicita la re conformación y/o actualización del Comité de Control Interno, en razón de que de los 14 miembros del Comité Especial de Control Interno nombrados con Resolución de Alcaldía N° 065-2015-AMPN sólo 03 continúan en el cargo;

Que la Contraloría General de la República, de conformidad con lo preceptuado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República – Ley N° 27785, tiene como objeto propender al apropiado y oportuno ejercicio del control gubernamental, para prevenir y verificar la correcta utilización y gestión de los recursos del Estado, el desarrollo probo de las funciones de los funcionarios públicos, así como el cumplimiento de las metas de las Instituciones sujetas a control, disponiendo asimismo, que el control gubernamental es interno y externo y su desarrollo constituye un proceso integral y permanente, siendo que el control interno comprende las acciones de cautela previa, simultánea y de verificación posterior que realiza la entidad sujeta a control, con la finalidad que la gestión de sus recursos, bienes y operaciones se efectúe correcta y eficientemente;

Que, en concordancia con lo antes señalado y lo dispuesto en la Ley de Control Interno de las Entidades del Estado- Ley N° 28716 que atribuyó a la Contraloría General de la República dictar la normativa técnica de control que oriente la efectiva implantación y funcionamiento del control interno en las entidades del Estado, así como su respectiva evaluación, este Organismo Superior de Control aprobó mediante Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, las Normas de Control Interno, las cuales fueron elaboradas en armonía con los conceptos y enfoques modernos esbozados por las principales organizaciones mundiales especializadas sobre la materia, con aportes de Instituciones y de personas vinculadas al tema;

Que, para mayor abundamiento se debe señalar que mediante Decreto de Urgencia N° 067-2009 se incorpora un cuarto párrafo del artículo 10° de la Ley 28716-Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, que prescribe que el marco normativo y la normativa técnica de control que dicta la Contraloría General de la República, indicadas en dicho dispositivo; serán de aplicación progresiva teniendo en cuenta la naturaleza de las funciones de las entidades, así como la disponibilidad de recursos presupuestales, debiendo entrar en vigencia cuando se culmine la aprobación de todas las Leyes de Organización y Funciones de los diversos Sectores y de sus respectivos documentos de gestión; asimismo, cuando el Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público – SIAF versión II, este implementado en los niveles de gobierno nacional, regional y local, el cual incluirá el modelo de evaluación de Control Interno;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 458-2008-CG, la Contraloría General aprobó la "Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", como documento orientador para la gestión pública y del control gubernamental, sin perjuicio de la





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

...trabajando por el bienestar del pueblo

legislación que emitan los distintos niveles de gobierno; así como las normas que dictan los órganos rectores de los sistemas administrativos;

Que, en concordancia con los fundamentos expresados en los considerandos precedentes, por Resolución de Alcaldía N° 065-2015-AMPN, se constituyo el Comité Especial de Control Interno de la Municipalidad Provincial de Nasca, definiendo las funciones a cumplir y que tendría a su cargo la Implementación del Sistema de Control Interno-SCI de la entidad, conforme lo señalado en la Resolución de Contraloría N° 458-2008-CG; sin embargo, por diversas razones generadas por el desplazamiento de sus miembros, este ha sufrido modificaciones, por lo que resulta pertinente emitir el acto resolutorio que reconforme dicho Comité Especial, con el propósito de garantizar el cumplimiento de la labor encomendada;

Estando a lo expuesto, con las visaciones de la Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica, de conformidad con lo previsto en la Ley 28716-Ley de Control Interno de las Entidades del Estado y la Resolución de Contraloría N° 458-2008-CG, que aprueba la Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado; y, en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 20° numeral 6) y 39° de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONFORMAR el Comité Especial de Implementación del Sistema de Control Interno-SCI de la Municipalidad Provincial de Nasca, en armonía con lo preceptuado en la Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado, aprobada por la Resolución de Contraloría N° 458-2008-CG.

Dicho Comité dependerá directamente del Alcalde y estará integrado de la siguiente manera:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES
Presidente	Sr. Mario Lizardo Vilanueva Herrera Gerente Municipal
Secretario	Abog. Isaac Alejandro Sarmiento Rivera Gerente de Secretaría General
Miembro	Abog. Julio Enrique Vilca Rojas Procurador Publico Municipal
Miembro	Abog. Noelia del Carmen Vásquez Salazar Gerente de Asesoría Jurídica
Miembro	Lic Adm. Máximo Alfredo Injante Aguado Gerente de Planificación y Presupuesto
Miembro	Lic Adm. Ángel Evergisto Nina Muñoz Gerente de Administración y Finanzas
Miembro	Lic. Héctor Genaro Gonzales Peña Sub Gerente de Informática y Estadística
Miembro	Abog. Edith Patricia Bonifaz Hernández Gerente de Administración Tributaria
Miembro	Ing. Norma Carolina Quispe Ramos Gerente de Desarrollo Urbano
Miembro	Ing. Luis Venancio Ledesma Cerpa Gerente de Desarrollo Económico Local
Miembro	Ing. Miguel Amaldo Legua Echegaray Gerente de Servicios a la Ciudad
Miembro	C.P.C. Gloria del Rocío Vejarde Flores Gerente de Desarrollo Humano y Promoción Social
Miembro	Sra. Diana Mercedes Quiroz Mendoza Gerente de Turismo y Cultura





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

...trabajando por el bienestar del pueblo

Miembro	Coronel:PNP(R) Máximo Alexse Vicuña Ormeño Gerente de Seguridad Ciudadana
---------	--

ARTICULO SEGUNDO.- El Comité Especial de Control Interno designado, deberá instalarse de manera inmediata a sus acciones y ceñirse de manera estricta a la Ley N° 28716, las Resoluciones de Contraloría N° 320-2008-CG y 458-2008-CG, disposiciones complementarias y conexas, bajo responsabilidad, debiendo cumplir las funciones fundamentales siguiente:

- a. Orientar y asesorar a los funcionarios y servidores de la entidad a fin de que velen por el adecuado cumplimiento de sus funciones y actividades encomendadas al Órgano/Unidad Orgánica.
 - b. Monitorear el proceso de sensibilización y capacitación del personal sobre Control Interno.
 - c. Desarrollar el diagnóstico actual del Sistema de Control Interno-SCI dentro de la entidad.
 - d. Desarrollar el cuadro de necesidades propuesto dentro del diagnóstico de Control Interno.
 - e. Formular el Plan de Implementación del Sistema de Control Interno sobre la base del diagnóstico.
 - f. Proponer la estimación de los recursos necesarios para la implementación del cuadro de necesidades y la ejecución del plan.
 - g. Comunicar a todo el personal de la importancia de contar con un Sistema de Control Interno eficiente.
 - h. Designar a un representante de cada área, el cual se encargará de coordinar las actividades a realizar para la implementación del Sistema de Control Interno-SCI.
 - i. Informar al Despacho de Alcaldía sobre los avances realizados en materia de implementación del Sistema de Control Interno-SCI.
 - j. Desarrollar formatos estandarizado, en concordancia con la Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado, aprobada por la Resolución de Contraloría N° 458-2008-CG.
 - k. Asesorar para que se mantenga y perfeccione el sistema y medidas de control interno, verificando la efectividad y oportunidad de su aplicación, así como efectuar la auto-valoración del control interno, a fin de propender a su mejora continua.
 - l. Promover la probidad y valores éticos en el desempeño de los cargos de los funcionarios, así como en la institución.
 - m. Velar por la documentación y divulgación interna de las políticas, normas y procedimientos de gestión y control interno.
 - n. Monitorear y orientar a los órganos de la Comuna en la implementación oportuna de las recomendaciones y disposiciones emitidas por la Entidad, los órganos del Sistema Nacional de Control y otros entes fiscalizadores que correspondan.
- Realizar reuniones las veces que considere necesarias para el cumplimiento de sus funciones, haciendo constar sus acuerdos en el acta correspondiente.
- o. Cumplir otras, en armonía con las disposiciones sobre la materia.



ARTICULO TERCERO.- El Comité Especial de Control Interno designado deberá requerir a sus antecesoros los informes sobre los avances de implementación presentados al Órgano de Control Institucional y otros de manera documentada, relacionados con la labor encomendada.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaría General hacer de conocimiento la presente Resolución a los integrantes del Comité Especial de Implementación del Sistema de Control Interno, Órganos y Unidades Orgánicas comprendidas, conforme al procedimiento de Ley.

ARTICULO QUINTO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 254-2013-AMPN del 03.JUL.2013 y otras disposiciones municipales que se opongan a la presente Resolución.

ARTICULO SEXTO.- ENCARGUESE al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en la Pagina WEB de la Municipalidad Provincial de Nasca.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

 Prof. Basilio Alfonso Canales Valverde
 ALCALDE